

Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio N° 525 – Telf. 044 - 572156 – Pacanga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0566-2017-MDP/A

Pacanga, 01 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

VISTO:

El Informe N°. 0673-2017-SGSPYMA/MDP, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, relacionado a las actividades de Evaluación y Fiscalización Ambiental que debe realizar toda entidad pública en cumplimiento de la normativa para el año 2018, propone aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2018 (PLANEFA - 2018) incluido el presupuesto que se invertirá en las diferentes actividades y adquisición de algunos materiales y equipos para implementar nuestra Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, de conformidad con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N°. 27972.

Que, así mismo los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, según lo dispone el artículo 73 numeral 3 apartado 3.1 de la ley 27972.

Que, mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del órgano de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA como ente rector, tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4° de la Ley N°. 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el ministerio de Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, en el inciso a) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 022-2009-MINAM, se establece como función de la OEFA normar, dirigir y administrar el sistema su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio N° 525 – Telf. 044 - 572156 – Pacanga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0566 - 2017-MDP/A
Pacanga, 01 de Diciembre del 2017

002

Que, con Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N°. 070-2010-OEFA/PCD, se aprueba la Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental;

Que, la Directiva N°. 02-2010-OEFA/PCD, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local, a las que se refiere el artículo N°. 7 de la Ley N°. 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y, como finalidad fortalecer la coordinación entre el OEFA y las EFA en la materia expuesta;

Que, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N°. 026-2016-OEFA-CD, modifica los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, aprobada por resolución del consejo directivo N°. 004-2014-OEF/CD;

Que, LA UNIDAD LOCAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL a partir del mes de diciembre del 2017, ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018 y a la vez ha elaborado el presupuesto para las diferentes actividades a realizarse en el año 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL AÑO 2018 (PLANEFA -2018) de la Municipalidad Distrital de Pacanga, como instrumento de Planificación, Fiscalización Supervisión Ambiental, con el presupuesto de S/ 24,540.00(Veinticuatro Mil Quinientos Caureta y 00/100 Soles). Servirá para la implementación y adquisición de materiales y equipos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Unidad de Informatica, Estadística y Comunicaciones la implementación y difusión del PLANEFA año 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
SGSPYMA
Archivo



J. L. L.
JUAN MIGUEL LEIVA CARRILLO
ALCALDE